

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 08-2020
SEDE MUNICIPAL
13 DE AGOSTO, 2020
05:30 P.M.

DIRECTORIO:

YOHAN OBANDO GONZALEZ
Presidente Municipal

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO
Vicepresidente Municipal

REGIDORES PROPIETARIOS:

ROCIO DELGADO JIMENEZ
ESTRELLA MORA NUÑEZ
ERNESTO ALFARO CONDE.

REGIDORES SUPLENTES:

KATTIA DESANTI CASTELLON
RANDALL SOLIS SALAS
FRANCISCO JOSE GONZALEZ MADRIGAL
DANILO SOLIS MARTINEZ

SINDICO PROPIETARIO

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

MBA. OLENDIA IRIAS MENA
Vicealcaldesa Municipal
LICDA. MERYSELVY MORA FLORES
Coord. de Servicios Financieros
LICDO. JOHAN RAMIREZ SUÁREZ
Gestor de Calidad y Mejora Continua
LIC. ANDRES MURILLO ALFARO
Asesor Legal
LIC. JASON ANGULO CHAVARRIA
Secretario a.i Municipal.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS
Regidora Suplente
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
Síndica Propietaria
NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO
Síndico Suplente
LETVIA AVILA PEREZ
Síndica Suplente

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

La presente Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con la convocatoria realizada por el Concejo Municipal, mediante oficio **S.G. 368-2020**, de fecha 11 de agosto del 2020, para tratar los siguientes temas:

- a) Informe de la Alcaldía sobre caso "XTREME FAMILY ENTERTAINMENT SAD"
- b) "Presupuesto Extraordinaria N°.1-2020".

Se conoce oficio **AMI-1050-2020-TM**, de fecha 13 de agosto de 2020, suscrito por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, mediante el cual indica lo siguiente:



“Por este medio solicito justificar mi ausencia, el día de hoy 13 de agosto del año en curso, por no poder asistir a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Garabito, ya que no me encuentro completamente bien de salud. En razón de lo anterior, es que solicito ser asistido, por la Vicealcaldesa Olendia Irias Mena. Les agradezco su comprensión, se despide de ustedes,”

SE DA INICIO CON LOS PUNTOS A CONOCER

PUNTO N°A:

INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE CASO “XTREME FAMILY ENTERTAINMENT SAD”

Se conoce oficio AMI-1039-2020-OI, de fecha 12 de agosto de 2020, copiado literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo indicado mediante los oficios S.G. 250-2020 y S.G.374-2020, que corresponden a los acuerdos relacionados con el pago a la empresa Xtreme Family Entertainment Sociedad Anónima por el servicio de publicidad y patrocinio de la Municipalidad de Garabito durante el evento “Essencial Costa Rica Surf Pro 2018”, realizado en octubre del 2018, procedo a brindar el informe solicitado:

Primero: El oficio SDE-224-2019-JGMV corresponde al informe preparado por el Proceso de Servicios de Desarrollo Económico con respecto de la actividad realizada, mediante el cual se indica el producto recibido por la Municipalidad de Garabito y el Cantón en general.

Segundo: El oficio SF-146-2019-MM corresponde al informe preparado por el Proceso de Servicios Financieros en respuesta al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 187 del 25 de noviembre del 2019 por el Concejo Municipal y comunicado mediante el oficio S.G.561-2019.

Tercero: Consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 191 del 23 de diciembre del 2019 que el oficio SF-146-2019-MM, suscrito por la Licenciada Meryselvy Mora Flores, fue presentado como parte de los puntos del Informe de la Alcaldía, sin embargo, no se tomó ningún acuerdo al respecto.

Así las cosas, con respecto a la solicitud realizada por el señor Jorge Manrique Mata Solano para que se ordene la ejecución y cumplimiento del acuerdo tomado por unanimidad por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 187, Artículo VI, Inciso B), celebrada el 25 de noviembre del 2019, debo indicar que este Despacho cumplió en tiempo y forma con lo ahí solicitado desde el 23 de diciembre del 2019, como se puede comprobar de la simple lectura del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 191-2019.

Adicionalmente, es importante indicar que la Administración ha hecho lo propio para resolver este asunto, proponiendo en dos ocasiones distintas (Presupuesto Extraordinario N.3-2018 y Presupuesto Extraordinario N.3-2019) sin que haya superado la etapa de la aprobación por parte del Concejo Municipal.

De esta manera, dejo rendido el informe solicitado por este honorable cuerpo edil”.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal- en algún momento que si paso se presupuestaron 25 millones, esta empresa ejecuto 25 millones en publicidad, pero no se quien le dijo a ellos que la ejecutara, porque si a mí me sacan un convenio una licitación yo digo claro hubo un compromiso, pero hasta no ver un convenio o una licitación difícilmente se la va a poder aceptar un recurso administrativo aceptar el recurso.

El señor Ernesto Alfaro Conde- regidor propietario- siguiendo la misma línea del señor asesor yo todavía me encuentro esperando del departamento legal de esta municipalidad me diga señores del concejo municipal ahí se dio un contrato, este este es el contrato, en análisis



jurídico de este contrato se da certificado que se cumplió o no se cumplió con lo pactado, que me digan con justificación jurídica del porque ese contrato se debe de pagar y porque ese contrato no se cumplió, aquel día escuche del informe hecho por don José Gilbert, pero él no tiene los conocimientos técnicos ni jurídicos y como se firmó un análisis del contrato en sí, eso es lo que estoy esperando que se me entregue para poder yo saber qué fue lo que paso ahí, no he visto contrato, no sé si fue firmado, sigo con la duda.

El Yohan Obando González- presidente- completamente de acuerdo y según lo que está aquí el solo dice tantos millones que hay que pagar el contrato supuestamente, eran tres cosas que se iban a dar, pero solo se dio una, yo pienso que esto mejor trasladárselo al licenciado asesor del concejo para que dé trámite.

La señora Olendia Irias Mena- completamente lo que dice el compañero, yo me di a la tarea de buscar ese contrato y no encontré nada, no hay ningún contrato, tampoco hay certeza de que los tres eventos se dieron, supuestamente que solo el de surf nada más.

El Yohan Obando González- presidente- no hay un contrato donde diga que se yo de los 25 millones tal porcentaje es de tal evento, lo demás de los otros eventos, donde de la sumatoria de los 25 millones de lo de los tres eventos.

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y DEFINITIVO:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de Comisión.

SEGUNDO: Trasladar la información al asesor legal para su análisis.

TERCERO: Solicitarle a la administración que para el día **martes 18 de agosto** en la Sesión Ordinaria N°16, nos traigan si existe algún documento donde haga constar **si existió algún acuerdo o un contrato**, o alguna licitación para contratar a estas personas, si consta alguna obligación con la empresa Xtreme Family Entertainment Sociedad Anónima.

PUNTO N°B:

Inmediatamente se procede a la lectura del dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual es transcrito a continuación:

**“COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
N° 05-2020 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
SALÓN DE SESIONES MUNICIPAL
13 DE AGOSTO, 2020
4:30 PM**

Inicia la sesión EXTRAORDINARIA N° 04-2020, el día trece de agosto del dos mil veinte al ser las dieciséis horas con treinta minutos, con la presencia de los Regidores Propietarios Yohan Obando González, Rocío Delgado Jiménez, Estrella Mora Núñez, Ernesto Alfaro Conde y Juan Carlos Moreira Solórzano; también se encuentra presentes como asesores de la comisión Meryselvy Mora Flores, Johan Ramírez y Andrés Murillo Alfaro; también se encuentran como asistentes la señora Olendia Irías Mena, el señor Ronald Pérez en representación de Greivin Rodríguez, y demás miembros del Concejo municipal.-----

ORDEN DEL DÍA

ARTICULO I.

Lectura y Aprobación de Actas Anteriores.

ARTÍCULO II.



Aprobación de PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2020.

COMPROBADO DEL QUORUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DIA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se lee el Acta anterior, de la Sesión extraordinaria 03-2020 realizada el día seis de julio del dos mil veinte al ser las dieciséis horas -----
-----**ACUERDO 1.** Se conoce el Acta del 06 de julio del 2020, se aprueba sin modificaciones. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.** -----

ARTICULO II: ANÁLISIS DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2020. Asunto de la aprobación del presupuesto 1-2020: El señor Yohan Ramírez procede a exponer en video vin los programas y puntos de cada programa del presupuesto 1-2020, por un monto de \$636.921.920,81; PROGRAMA I, punto Indemnizaciones, Ernesto Alfaro cuestiona el monto correspondiente a Jacó Land (46.256.000) debido a que considera no aplica el Art. 43; Andrés Murillo indica: Ese pago es lo más ilegal que hay, no procede la devolución de fondos pagados para permiso de construcción, debido a que se deben agotar las vías, se debe aprobar el presupuesto con ese monto incluido, pero debido a la orden emanada por parte del Contencioso Administrativo a que se ese monto debe de ser presupuestado, tenemos un mes de tiempo mientras va a la Contraloría para interponer la siguiente vía, para agotar todas las instancias e procurar no realizar ese pago. Yohan Obando manifiesta: Se debe presupuestar ese monto con base a la orden del Contencioso Administrativo, pero conscientes de que no estamos de acuerdo con ejecutar ese pago hasta no agotar todas las vías. PROGRAMA II: En cuanto a la recolección de basura en señor Yohan Obando explica sobre la forma como se trabaja en la Municipalidad de Orotina, donde la empresa brinda la recolección y transferencia de basura por un monto mucho menor que el que se paga en Jacó, que en Heredia pagan 240.000.000 al año por este servicio. Yohan Ramírez explica sobre el contrato de Orotina con Tecno ambientes, donde existe la propuesta para contratar todo aquí en el cantón, la recolección y disposición. Yohan Ramírez expone todo el presupuesto con la intervención ante consultas puntuales de la señora Meryselvy Mora. -----

El señor Ernesto Alfaro manifiesta que no aprueba el Presupuesto extraordinaria 1-2020, fundamenta: En el código 6.06.01 rechaza los \$46.256.000 es un pago ilegal, no aplica el art. 43 del Código de Procedimientos Tributarios; en II-16 depósito y tratamiento de basura no estoy de acuerdo con \$144.710.216, se puede buscar mejores condiciones; rechaza también los \$500.000 para dos lavamanos (\$250.000 c/u); en el punto 5.02.99 no justificado \$38.000.000; en el 5.03.02.04 Rechaza las mejoras, sugiere construcción total del puente, no mejora, además no se ha indicado en que se utilizó los \$90.000.000 presupuestados como lo indica Danilo Solís, también solicito se realice una auditoría sobre ese monto; en el punto 5.03.02.05 la redacción indica “352 toneladas” de mezcla, demasiado material para eso; en 5.03.02.10 No se aclara la pregunta de si se puede utilizar o no el dinero del Impuesto sobre bienes Inmuebles para la construcción y mantenimiento; en el 5-03.06.01 No se aclara si se debe indemnizar propiedad privada en caso de aprobarse el plan regulador; 5.03.06.04 No justifica el pago de asesorías jurídicas habiendo abogados en la Muni; 5.03.06.13 en cuanto a construcción de torres ya debería la municipalidad sobre que vale una torre. No especifica cuántas, ni dónde serán construidas.

RESUMEN EXTRAORDINARIO 1-2020		636
5	921 920,81	
5.01	PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	110 072 674,48
5.01.01	Administración General	66 734 245,49
5.01.04	Registro de deuda, fondos y transferencias	43 338 428,99
5.02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	311 975 415,00
5.02.02	II-02 SERVICIOS RECOLECCION DE BASURA	32 289 783,39
5.02.04	II-04 CEMENTERIO	1 454 998,93
5.02.16	II-16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	217 710 216,61



5.02.17	II-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	6 776 416,07
5.02.23	II-23 SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	53 744 000,00
5.03	INVERSIONES	214 873 831,33
5.03.02	<u>VIAS DE COMUNICACIÓN</u>	<u>153 449 668,63</u>
5.03.02.01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL 8114 Fondo 8114-9329	22 000 000,00
5.03.02.04	5.03.02.04 REACONDICIONAMIENTO PUENTE DE ACCESO A PLAYA HERRADURA 40% DE ZMT PARA MEJORA DE ZNNA TURISTICA Y 40% DE ZMT MEJ CANTÓN	20 000 000,00
5.03.02.05	MEJORAMIENTOS DE CAMINOS DISTRITO DOS Fondos Uso de suelos de ZMT	15 548 509,69
5.03.02.06	ASFALTADO Y OBRAS DE ARTE CAMINO6-11-004 PLAYA HERRADURA Fondo 8114-9329	36 272 458,04
5.03.02.07	OBRAS DE ARTE CALLE 6-11-083 LA PIPASA Fondo 8114-9329	5 000 000,00
5.03.02.08	OBRAS DE ARTE EN LOS DIFERENTES CAMINOS DEL CANTÓN Fondo 8114-9329	24 447 995,00
5.03.02.09	MEJORAMIENTO DEL CANTOS DISTRITO UNO FOND. 40% OBRAS DE MEJORA DE ZONA TURISTICA	14 180 705,90
5.03.02.10	FORTALECIMIENTO RED VIAL - FOND. DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, 76% LEY N° 7729	16 000 000,00
5.03.06	OTROS PROYECTOS	61 424 162,70
5.03.06.01	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS 40% DE ZMT PARA MEJORA DE ZONA TURISTICA Y 40% DE ZMT MEJO DEL CANTÓN	25 054 145,86
5.03.06.04	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FOND. DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, 76% LEY N° 7729	10 000 000,00
5.03.06.13	CONSTRUCCION DE TORRES DE SALVAVIDAS FOND. 20% PAGO MEJORAS ZONA TURISTICA	16 149 321,89
5.03.06.15	REMODELACION CANCHA DEPORTIVA PLAYA HERMOSA	10 220 694,95

ACUERDO 2. Se acuerda aprobar Presupuesto Extraordinario 1-2020 con 4 votos a favor y uno en contra del señor regidor Ernesto Alfaro Conde, por las razones antes expuestas, se recomienda la aprobación al Concejo Municipal. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.** -----

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

YOHAN OBANDO GONZÁLEZ

ESTRELLA MORA NÚÑEZ

PRESIDENTE COMISIÓN

SECRETARIA COMISIÓN"

RECESO

Al ser las 5:45 P.M, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 7:29 P.M, el señor Presidente reanuda la Sesión.

Al ser las 7:30 P.M, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 7:48 P.M, el señor Presidente reanuda la Sesión.

Deliberado sobre el tema, el señor Presidente somete el asunto a votación.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA DE FORMA DEFINITIVA con cuatro votos a favor y uno en contra**; el del Regidor Ernesto Alfaro Conde, quien manifiesta que su voto es en contra por las siguientes razones: "no aprueba el Presupuesto extraordinaria 1-2020, fundamenta: En el código 6.06.01 rechaza los \$46.256.000 es un pago ilegal, no aplica el art.



43 del Código de Procedimientos Tributarios; en II-16 depósito y tratamiento de basura no estoy de acuerdo con \$144.710.216, se puede buscar mejores condiciones; rechaza también los \$500.000 para dos lavamanos (\$250.000 c/u); en el punto 5.02.99 no justificado \$38.000.000; en el 5.03.02.04 Rechaza las mejoras, sugiere construcción total del puente, no mejora, además no se ha indicado en que se utilizó los \$90.000.000 presupuestados como lo indica Danilo Solís, también solicito se realice una auditoría sobre ese monto; en el punto 5.03.02.05 la redacción indica “352 toneladas” de mezcla, demasiado material para eso; en 5.03.02.10 No se aclara la pregunta de si se puede utilizar o no el dinero del Impuesto sobre bienes Inmuebles para la construcción y mantenimiento; en el 5-03.06.01 No se aclara si se debe indemnizar propiedad privada en caso de aprobarse el plan regulador; 5.03.06.04 No justifica el pago de asesorías jurídicas habiendo abogados en la Muni; 5.03.06.13 en cuanto a construcción de torres ya debería la municipalidad sobre que vale una torre. No especifica cuántas, ni dónde serán construidas”.

El Sr. Yohan Obando – Presidente Municipal, manifiesta: “En el código 6.06.01 Indemnizaciones **no se gire** hasta que el departamento legal nos dé un informe de que se agotaron las vías legales en el caso Jaco Land”.

PRIMERO: APROBAR en **todas sus partes** el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de fecha 13 de agosto del 2020 (transcrito anteriormente), y con base en lo recomendado en dicho dictamen:

- 1) **APROBAR** en **todas sus partes** el Presupuestario Extraordinario **N°.01-2020**, por la suma de **\$636 921 920,81** (seiscientos treinta y seis millones novecientos veinte y un mil novecientos veinte 81/100), y su respectivo Plan Anual Operativo Ajustado (PAO), según **oficio N° GCMC-017-2020** de fecha 03 de agosto del 2020, suscrito por el Ing. Johan Ramírez Suarez – Gestor de Calidad y Mejora Continua de la Municipalidad de Garabito. Lo anterior, considerando además que se cuenta con la recomendación de la Licda. Meryselvy Mora Flores – Coordinadora de Servicios Financieros – quien funge como Asesora ante dicha comisión (oficio **GPM-10-2020** de fecha 04 de agosto del 2020).

SEGUNDO: TRASLADAR el Presupuesto Aprobado al señor Tobías Murillo para que en su condición de Alcalde coordine con los funcionarios(as) encargados (as), los trámites de aprobación por parte de la Contraloría General de la República, **dentro del plazo de Ley.** (El Presupuestario Extraordinario **N°.01-2020** (aprobado) se transcribe al final de la presente acta).

Por tanto, le traslado el presente acuerdo para que en su condición de Alcalde coordine con los funcionarios(as) encargados (as), los trámites de aprobación de este Presupuesto por parte de la Contraloría General de la República, **dentro del plazo de Ley.**

NOTA: El “Presupuesto Extraordinario N°.1-2020”, se transcribe al final del acta.

MOCIÓN DE ORDEN DEL SR. YOHAN OBANDO GONZALEZ – PRESIDENTE MUNICIPAL. Se conoce moción de orden del SR. YOHAN OBANDO GONZALEZ – PRESIDENTE MUNICIPAL, referente la reforma de tarifas y precios en los servicios municipales se transcribe el criterio legal:

Oficio ALCM-040-2020:

“**Asunto:** Proyecto de reforma del Reglamento de Tarifas y Precios por Servicios Municipales del Cantón de Garabito.

Procedo a revisar el Proyecto de reforma del Reglamento de Tarifas y Precios por Servicios Municipales del Cantón de Garabito, que pretende corregir situaciones no previstas en el actual reglamento, que versa en su mayoría sobre actualización del reglamento a lo establecido en el Código Municipal específicamente en su artículo 83, por lo que se pretende



derogar el reglamento actual y aprobar el proyecto de reglamento que se presenta, por lo que solicito someter a deliberación y votación el presente proyecto de reglamento y de ser aprobado se publique conforme al artículo 43 del Código Municipal.

Siendo que el objetivo es regular el procedimiento aplicable para la fijación de tarifas correspondientes a los servicios que brinda la Municipalidad conforme al artículo 83 del Código Municipal.

Los servicios municipales son los siguientes:

1. Recolección y tratamiento de desechos sólidos.
2. Limpieza de aseos de vía y sitios públicos.
3. Mantenimiento de parques y zonas verdes.
4. Parquímetros
5. Cualquier otro servicio municipal, urbano o no, establecido por ley

Se velará por el cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptica.

Dicho reglamento se encuentra conforme al Ordenamiento Jurídico”.

A continuación, el asesor legal explica la moción:

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor legal- es un criterio legal el ALCM-040-2020, elaborado por el suscrito y el AL-331-2020-H de la Lic Helene Bolaños Centeno- de la Gestión Jurídica de la Municipalidad, realizan el criterio jurídico acerca del Reglamento es una reforma el reglamento de Tarifas y Precios por Servicios Municipales del Cantón de Garabito, más que todo ajustarlo al artículo 83 del Código Municipal, el antiguo reglamento tenía algunos errores tales como el cobro mensuales y debe de ser trimestrales, ajustar los servicios que brinda la municipalidad, tales como aseo de vías, desechos sólidos, mantenimiento de parques y zonas verdes entre otros, esto lo habíamos analizado junto con Yohan Ramírez, la intención es que urge, para que la Contraloría no nos califique con notas rojas, para no hacer reunión de Comisión de Jurídicos se someta a votación y se dispensa de comisión y acogen el criterio tanto del departamento legal como el mío, se tiene que mandar a publicar en la Gaceta, se da una audiencia de diez días, una vez que llegue se vuelve a traer y se aprueba en un segundo debate , -: “-”.

Sometida a votación la Moción de Orden del señor Presidente es **APROBADA DE FORMA UNANIME Y DEFINITIVA.**

Se transcribe el Proyecto de Reforma del Reglamento:

“El Concejo Municipal de Garabito, con fundamento en lo establecido en el artículo 170 de la Constitución Política, y en los artículos 4 incisos a), c) y d), 13 incisos c) y d), 43, 77 y 83 del Código Municipal, acuerda, promulgar el presente:

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA APROBACIÓN DE TARIFAS Y PRECIOS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE GARABITO

CAPÍTULO I

Objetivos y competencias

Artículo 1 - Este Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento aplicable para la fijación de las tarifas correspondientes a los servicios que brinde la Municipalidad de conformidad con el artículo 83 del Código Municipal.

Artículo 2 - En los servicios públicos definidos en este artículo, la Municipalidad fijará las tarifas; además velará por el cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima. Los servicios públicos sometidos a la tramitación de revisión, recalificación, aprobación y vigencia de las tarifas, en tanto se presten, son los siguientes:

- a) Recolección y tratamiento de desechos sólidos.
- b) Limpieza de aseo de vías y sitios públicos.
- c) Mantenimiento de parques y zonas verdes.



- d) Parquímetros.
- e) Cualquier otro servicio municipal, urbano o no, establecido por ley.

CAPÍTULO II

Del régimen de fijación de tarifas

Artículo 3 - Las tarifas que la Municipalidad cobre por concepto de servicios prestados, se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento de utilidad para desarrollarlos.

No se aceptarán como costos efectivos:

- a) Las erogaciones innecesarias o ajenas a la prestación del servicio público.
- b) Las contribuciones, los gastos, las inversiones y las deudas incurridas por actividades ajenas a la administración, la operación o el mantenimiento de la actividad regulada.
- c) Los gastos de operación desproporcionados en relación con los gastos normales de actividades equivalentes o similares.

Artículo 4 - Tratándose de tarifas por concepto de tasas, la Municipalidad las cobrará en forma anual y en tramos trimestrales sobre saldo vencido. En lo concerniente a precios por los demás servicios, podrán cobrarse mensual, trimestral o anualmente, también por periodo vencido.

Artículo 5 - En relación con los servicios de mantenimiento de parques y zonas verdes, las tarifas se fijarán proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad.

En torno a los demás servicios, la Municipalidad fijará las tarifas considerando los parámetros tendientes al idóneo cumplimiento de la prestación de aquellas zonas donde se preste el servicio.

Artículo 6 - Corresponde a la Municipalidad la obligación de realizar inspecciones técnicas de los bienes inmuebles, la maquinaria, equipo, implementos necesarios y cualesquiera otros factores destinados a prestar el servicio público, para verificar su funcionalidad y disponibilidad.

La Municipalidad deberá contemplar en la revisión de los servicios, como mínimo los siguientes datos generales:

- a) Descripción del área a la que la municipalidad le brinda el servicio.
- b) Frecuencia de la prestación del servicio, para cada uno de los sectores, ya sea por manzana, barrios, calles o urbanizaciones.
- c) Número de unidades residenciales, comerciales e industriales que reciben el servicio, o en su defecto las medidas lineales que cubrirá el servicio, cuando se trate del servicio recolección de basura y aseo de vías y sitios públicos.
- d) Componentes del costo efectivo, comprenderán:
 - d.1) Servicios personales.
 - d.2) Servicios no personales.
 - d.3) Materiales y suministros.
 - d.4) Depreciación de maquinaria y equipo.
 - d.5) Depreciación de instalaciones.
 - d.6) Porcentajes de gastos administrativos.
 - d.7) Seguridad y vigilancia de los parques y sitios públicos.
 - d.8) Gastos publicitarios sobre los servicios.
 - d.9) Gastos financieros propios de cada servicio.
 - d.10) Disposición de desechos en vertedero.
- e) Para todos los servicios se incluirá un 10% de utilidad para su desarrollo.

Artículo 7 - La Municipalidad estará obligada a realizar, por lo menos una vez al año, estudios que determinen cuáles aspectos de sus servicios son satisfactorios para los



usuarios y cuales presentan deficiencias. El estudio lo realizará el área designada por el Alcalde Municipal. El estudio estará a disposición de cualquier interesado.

La Municipalidad deberá considerar en dicho estudio la información proveniente de los usuarios; para tales efectos, deberá poner a su disposición una dependencia encargada de atender y registrar las consultas que estos formulen. El teléfono y la dirección de dicha oficina deberá incluirse en toda factura o recibo de pago por el servicio.

CAPÍTULO III

Del estudio tarifario

Artículo 8 - La Municipalidad de previo a aprobar un aumento en las tarifas o precios por los servicios que brinda, debe contar con el estudio tarifario, elaborado por el responsable del área financiera y con el visto bueno de la dependencia encargada de brindar o controlar el servicio correspondiente.

Artículo 9 - Dicho estudio considerará los preceptos indicados en el capítulo anterior; tomará en cuenta la estructura del respectivo servicio según el desarrollo del conocimiento, la tecnología, las posibilidades del servicio y la actividad de que se trate; y se fundamentará en al menos los siguientes presupuestos:

- a) observancia del servicio al costo (costo efectivo más utilidad para el desarrollo),
- b) sujeción a criterios de equidad social,
- c) optimización y eficiencia del servicio,
- d) estimaciones de inversiones futuras, en el servicio de recolección y tratamiento de desechos, con base en la Ley 8839 Ley para la gestión integral de residuos, publicada en *La Gaceta* N° 135 del 13-07-2010.

Artículo 10.-El estudio tarifario podrá ser ordinario o extraordinario:

- a) Se entenderá ordinario cuando la fijación tarifaria se deriva de las actualizaciones efectuadas al menos una vez al año, con la finalidad de adecuar las tarifas o precios a los costos y a los parámetros de desarrollo y retribución competitiva que los rigen.
- b) Se considerará extraordinario cuando la fijación tarifaria resulte de la variación significativa de los parámetros económicos, sociales o ambientales tomados en consideración al momento de la aprobación del estudio tarifario ordinario.

CAPÍTULO IV

Procedimiento de aprobación de tarifas

SECCIÓN PRIMERA

Tramitación del proyecto

Artículo 11 - La revisión tarifaria deberá iniciarse mediante petición razonada que la dependencia encargada de brindar el servicio dirigirá al Alcalde.

Artículo 12 - El Alcalde Municipal en coordinación con la referida dependencia, deberá presentar al Concejo Municipal el proyecto tarifario, que será sometido al estudio y dictamen de la Comisión de Asuntos Hacendarios. Esta Comisión deberá rendir su dictamen a más tardar en la segunda sesión ordinaria posterior a aquella en que el Concejo Municipal recibió el proyecto por parte del Alcalde.

Artículo 13 - Recibido el dictamen de la Comisión de Asuntos Hacendarios, el Concejo Municipal someterá a votación la aprobación del proyecto; en caso positivo, acordará su publicación en el diario oficial, otorgando un plazo de treinta días naturales desde la publicación, para recibir objeciones al proyecto tarifario, mismas que deberán estar fundamentadas en estudios técnicos, jurídicos y/o socioeconómicos.

SECCIÓN SEGUNDA

Aprobación y vigencia de tarifas

Artículo 14 - El Concejo Municipal convocará a una sesión extraordinaria que se celebrará a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha máxima para recibir objeciones al proyecto, en la que analizarán las incidencias y resultados del estudio de objeciones, que deberá realizar la administración, y se someterá a votación el Proyecto Tarifario.

En caso de ser procedentes las oposiciones, el Concejo someterá las tarifas a un análisis por parte del consultor o del funcionario que realizó la revisión, para que, dentro



de un plazo no superior a los diez días hábiles, presente un nuevo estudio tarifario, tomando en cuenta los estudios técnicos o sugerencias presentadas en las oposiciones admitidas.

Artículo 15 - La aprobación del proyecto tarifario la realizará el Concejo Municipal por medio de mayoría absoluta (votación de al menos la mitad más uno de los miembros del Concejo).

Artículo 16 - Una vez firme el acuerdo de aprobación del proyecto tarifario, se enviará a la Institución correspondiente en el tanto exista y que deba conocer de la materia, para su aprobación, de previo a publicar en el Diario Oficial *La Gaceta*. Si el mismo es aprobado por el ente contralor, entrará a regir quince días después de su publicación.

CAPÍTULO V

Disposiciones varias

Artículo 17 - La Municipalidad se encuentra obligada a mantener en funcionamiento una dependencia para la información y de atención al usuario, por medio de la cual pueda canalizar todas sus quejas, sugerencias, recibir información o dudas sobre la prestación del servicio. Será obligación de esta unidad, suministrar por escrito la información relacionada con las tarifas y condiciones generales de la prestación.

Artículo 18 - Con la presentación de la queja el usuario deberá suministrar la información que el personal de la Municipalidad le solicite para establecer con precisión el objeto de la misma, con el fin de tramitarla expeditamente.

Artículo 19 - Una vez establecida la admisibilidad de queja, la Municipalidad la tramitará de acuerdo con los procedimientos contenidos en la Ley General de Administración Pública.

Artículo 20 - La decisión final que se adopte en el procedimiento de tramitación de la queja, establecerá el carácter fundado o no de ésta. En caso resultar fundada, la Municipalidad adoptará las medidas necesarias para corregir la anomalía. Las resoluciones finales serán vinculantes para las partes involucradas, sin perjuicio de los recursos ordenados en la ley.

Artículo 21 - La Municipalidad registrará todas las consultas y quejas formuladas por los usuarios y las clasificará según el procedimiento que la municipalidad establezca. Se registrará al menos, el nombre del usuario, el motivo de la consulta o denuncia. Además, estará obligada a llevar un expediente formal para la atención de cada usuario y a entregar a cualquier quejoso un comprobante escrito de haber recibido la gestión, ya sea escrita o verbal.

Artículo 22 - Derogatoria. Este reglamento deroga cualquier otra normativa que se haya dictado sobre la materia”.

Se somete a votación dicha propuesta del Proyecto de reforma del Reglamento de Tarifas y Precios por Servicios Municipales del Cantón de Garabito y se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **ACOGER** en todas sus partes el oficio **ALCM-040-2020**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – y con base en su recomendación: **APROBAR** “PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE TARIFAS Y PRECIOS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE GARABITO.”
- 3) **NOTIFICAR** a la administración a cumplir con la publicación del presente Proyecto de reglamento en el diario oficial *La Gaceta*, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal y que una vez efectuada la publicación haga llegar copia de las misma a este Concejo.

Transcripción del “Presupuesto Extraordinaria N°.1-2020”.

“Presupuesto Extraordinaria N°.1-2020”.



MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.1-2020
SECCION DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	MONTO COLONES	PORCENT AJE RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	636 921 920,81	100,00%
3.3.0.00.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	636 921 920,81	100,00%
4.3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	102 950 637,23	16,16%
4.3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	533 971 283,58	83,84%
4.3.3.2.1.02.00.0.0.000	FOND. DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, 76% LEY N° 7729	53 454 024,33	8,39%
4.3.3.2.1.03.00.0.0.000	FOND. 40% OBRAS MEJORAMIENTO DEL CANTÓN	35 054 145,86	5,50%
4.3.3.2.1.04.00.0.0.000	FONDO ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)	692 518,52	0,11%
4.3.3.2.1.06.00.0.0.000	FOND. CEMENTERIO	1 454 998,93	0,23%
4.3.3.2.1.14.00.0.0.000	FOND. 20% PAGO MEJORAS ZONA TURISTICA	6 149 321,89	0,97%
4.3.3.2.1.15.00.0.0.000	FOND. LEY SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA, N.8114	87 720 453,04	13,77%
4.3.3.2.1.18.00.0.0.000	FOND. RECOLECCION DE BASURA	250 000 000,00	39,25%
4.3.3.2.1.20.00.0.0.000	FOND. JUNTA ADMINISTRATIVA REGISTRO NACIONAL 3% IBI 7509	7 739 341,77	1,22%
4.3.3.2.1.21.00.0.0.000	FOND. JUNTAS DE EDUCACIÓN, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEYES 7509 Y 7729	25 797 806,07	4,05%
4.3.3.2.1.22.00.0.0.000	FOND. LEY 7788 70% APOORTE PARQUES NACIONALES	1 395 139,58	0,22%
4.3.3.2.1.23.00.0.0.000	FOND. LEY 7888 10% APOORTE CONAGEBIO	165 002,08	0,03%
4.3.3.2.1.24.00.0.0.000	FOND. ORGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA, 1% DEL IBI, LEY N° 7729	4 381 470,97	0,69%
4.3.3.2.1.37.00.0.0.000	FONDO PRESTAMO BANCO NACIONAL CANCHAS DE FUTBOL	10 220 694,95	1,60%
4.3.3.2.1.38.00.0.0.000	FOND. APOORTE PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	17 150,00	0,00%
4.3.3.2.1.39.00.0.0.000	Fondos Uso de suelos de ZMT	15 548 509,69	2,44%
4.3.3.2.1.41.00.0.0.000	FOND. 40% OBRAS DEMEJORA DE ZONA TURISTICA	34 180 705,90	5,37%



MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.1-2020
SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES	636 921 920,81	100%
1- SERVICIOS	284 284 778,54	44,63%
2- MATERIALES Y SUMINISTROS	130 501 673,63	20,49%
5-BIENES DURADEROS	113 773 010,77	17,86%
6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106 967 318,29	16,79%
7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 395 139,58	0,22%

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.1-2020
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERALES

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	110 072 674,48	100,00%
0-REMUNERACIONES	-	0,00%
1-SERVICIOS	8 000 000,00	7,27%
2-MATERIALES Y SUMINISTROS	2 000 000,00	1,82%
5-BIENES DURADEROS	-	0,00%
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98 677 534,90	89,65%
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 395 139,58	1,27%

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.1-2020
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	303 685 631,61	100,00%
0-REMUNERACIONES		0,00%
1-SERVICIOS	234 230 632,68	77,13%
2-MATERIALES Y SUMINISTROS	28 500 000,00	9,38%
5-BIENES DURADEROS	40 954 998,93	13,49%



MUNICIPALIDAD DE GARABITO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N1-2020 SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL PROGRAMA III: INVERSIONES		
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	214 873 831,33	100,00%
1- SERVICIOS	42 054 145,86	19,57%
2- MATERIALES Y SUMINISTROS	100 001 673,63	46,54%
5- BIENES DURADEROS	72 818 011,84	33,89%

MUNICIPALIDAD DE GARABITO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.1-2020 SECCION DE EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMA				
	5.01	5.02	5.03	
	PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III INVERSIONES	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	110 072 674,48	311 975 415,00	214 873 831,33	636 921 920,81
1. SERVICIOS	8 000 000,00	234 230 632,68	42 054 145,86	284 284 778,54
1.01 ALQUILERES	-	-	2 000 000,00	2 000 000,00
1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario		-	2 000 000,00	2 000 000,00
1.02 SERVICIOS BASICOS	4 000 000,00	6 776 416,07	-	10 776 416,07
1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones	4 000 000,00	6 776 416,07	-	10 776 416,07
1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	-	213 454 216,61	10 000 000,00	223 454 216,61
1.04.02 Servicios Jurídicos	-	-	10 000 000,00	10 000 000,00
1.04.06 Servicios generales		53 744 000,00	-	53 744 000,00
1.02.99 Otros servicios básicos		159 710 216,61	-	159 710 216,61
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	4 000 000,00	-	-	4 000 000,00
1.06.01 Seguros	4 000 000,00	-	-	4 000 000,00



MUNICIPALIDAD DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 08-2020
13 DE AGOSTO, 2020.

1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION	-	14 000 000,00	-	14 000 000,00
1.08.05 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte		14 000 000,00		14 000 000,00
1.99 SERVICIOS DIVERSOS		-	30 054 145,86	30 054 145,86
1.99.01 SERVICIOS DE REGULACION		-	30 054 145,86	30 054 145,86
2.MATERIALES Y SUMINISTROS	2 000 000,00	28 500 000,00	100 001 673,63	130 501 673,63
2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	-	12 000 000,00	1 500 000,00	13 500 000,00
2.01.01 Combustibles y lubricantes	-	12 000 000,00		12 000 000,00
2.01.04 Tintas, Pinturas y Diluyentes		-	1 500 000,00	1 500 000,00
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONST. Y MANT.	-	8 500 000,00	89 001 673,63	97 501 673,63
2.03.01 Materiales y Productos Metálicos		-	1 500 000,00	1 500 000,00
2.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos		-	87 001 673,63	87 001 673,63
2.03.03 Madera y sus derivados			500 000,00	500 000,00
2.03.06 Materiales y productos de plástico		8 000 000,00	-	8 000 000,00
2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción		500 000,00		500 000,00
		-		
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	8 000 000,00	6 000 000,00	14 000 000,00
2.04.02 Repuestos y Accesorios	-	8 000 000,00	6 000 000,00	14 000 000,00
2.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2 000 000,00	-	3 500 000,00	5 500 000,00
2.99.03 Productos de Papel, Cartón e Impresos	2 000 000,00	-		2 000 000,00
2.99.04 Textiles y Vestuario	-	-	1 000 000,00	1 000 000,00
2.99.05 Útiles y Materiales de Limpieza	-	-	500 000,00	500 000,00
2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad		-	2 000 000,00	2 000 000,00
5-BIENES DURADEROS	-	40 954 998,93	72 818 011,84	113 773 010,77
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	-	1 500 000,00	-	1 500 000,00
5.01.99 Maquinaria y Equipo Diverso	-	1 500 000,00	-	1 500 000,00
		-		
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-	39 454 998,93	72 818 011,84	112 273 010,77
5.02.01 Edificios		-	2 000 000,00	2 000 000,00
5.02.02 Vías de Comunicación Terrestres		-	44 447 995,00	44 447 995,00
5.02.99 Otras construcciones, adicciones y mejoras	-	39 454 998,93	26 370 016,84	65 825 015,77
6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98 677 534,90	8 289 783,39	-	106 967 318,29
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	41 943 289,41	-	-	41 943 289,41
6.01.01 Transferencias Corrientes al Gobierno Central	4 381 470,97	-	-	4 381 470,97
6.01.01.01 ORGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA, 1% DEL IBI, LEY N° 7729	4 381 470,97	-	-	4 381 470,97
		-		
6.01.02 Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados	11 746 862,37	-	-	11 746 862,37
6.01.02.01 Aporte Junta. Admtva.Registro Nacional 3% del IBI	7 739 341,77	-	-	7 739 341,77
6.01.02.02 CONAGEBIO 10% Ley 7788	165 002,08	-		165 002,08
6.01.02.04 Dirección Gral Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF)	692 518,52	-		692 518,52
6.01.02.05 Comisión Nacional de Emergencia, apte 3% art. 46 Ley 8488	3 150 000,00	-		3 150 000,00



MUNICIPALIDAD DE GARABITO
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 08-2020
 13 DE AGOSTO, 2020.

6.01.03 Transf.Ctes. a Instituciones Descentral.No Empresariales	25 814 956,07	-	-	25 814 956,07
6.01.03.01 Juntas de Educación 10% del IBI	25 797 806,07	-	-	25 797 806,07
6.01.03.04 Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	17 150,00	-	-	17 150,00
6.03 PRESTACIONES	-	8 289 783,39	-	8 289 783,39
6.03.01 Prestaciones legales	-	8 289 783,39	-	8 289 783,39
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	56 734 245,49	-	-	56 734 245,49
6.06.01 Indemnizaciones	46 256 000,00	-	-	46 256 000,00
6.06.02 Reintegros o devoluciones	10 478 245,49	-	-	10 478 245,49
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 395 139,58	-	-	1 395 139,58
7.01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	1 395 139,58	-	-	1 395 139,58
7.01.02 Transferencias de Capital a Órganos Desconcentrados	1 395 139,58	-	-	1 395 139,58
7.01.02.01 Fondo de Parques Nacionales (70% del 90% de Ley 7788)	1 395 139,58	-	-	1 395 139,58

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N.1-2020
 CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS**

CODIGO	INGRESO específico	MONTO	PRO GRA MA	ACT SERV GRU PO	PRO YEC TO	APLICACIÓN	MONTO
3.3.0.00.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	636 921 920,81					636 921 920,81
4.3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	102 950 637,23					
			02	17		II-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2 950 637,23
			02	23		II-23 SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	53 744 000,00
			01	01		Administración General	46 256 000,00
4.3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	533 971 283,58					
4.3.3.2.1.02.00.0.0.000	FOND. DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, 76% LEY N° 7729	53 454 024,33	01	01		Administración General	20 478 245,49
			01	04		Registro de deuda, fondos y transferencias	3 150 000,00
			02	17		II-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	3 825 778,84
			02	03	10	FORTALECIMIENTO RED VIAL -	16 000 000,00
			02	06	04	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	10 000 000,00



MUNICIPALIDAD DE GARABITO
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 08-2020
 13 DE AGOSTO, 2020.

4.3.3.2.1.03.00.0.0.000	FOND. 40% OBRAS MEJORAMIENTO DEL CANTÓN	35 054 145,86					
			03	03	04	REACONDICIONAMIENTO PUENTE DE ACCESO A PLAYA HERRADURA	10 000 000,00
			03	06	01	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS	25 054 145,86
4.3.3.2.1.04.00.0.0.000	FONDO ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)	692 518,52	01	04		6.01.02.04 Dirección Gral Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF)	692 518,52
4.3.3.2.1.06.00.0.0.000	FOND. CEMENTERIO	1 454 998,93	02	04		II-04 CEMENTERIO	1 454 998,93
4.3.3.2.1.14.00.0.0.000	FOND. 20% PAGO MEJORAS ZONA TURISTICA	6 149 321,89	03	06	13	CONSTRUCCION DE TORRES DE SALVAVIDAS	6 149 321,89
4.3.3.2.1.15.00.0.0.000	FOND. LEY SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA, N.8114	87 720 453,04	03	02	01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL 8114	22 000 000,00
			03	02	06	ASFALTADO Y OBRAS DE ARTE CAMINO6-11-004 PLAYA HERRADURA	36 272 458,04
			03	02	07	OBRAS DE ARTE CALLE 6-11-083 LA PIPASA	5 000 000,00
			03	02	08	OBRAS DE ARTE EN LOS DIFERENTES CAMINOS DEL CANTÓN	24 447 995,00
4.3.3.2.1.18.00.0.0.000	FOND. RECOLECCION DE BASURA	250 000 000,00	02	02		II-02 SERVICIOS RECOLECCION DE BASURA	32 289 783,39
			02	16		II-16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	217 710 216,61
4.3.3.2.1.20.00.0.0.000	FOND. JUNTA ADMINISTRATIVA REGISTRO NACIONAL 3% IBI 7509	7 739 341,77	01	04		6.01.02.01 Aporte Junta. Admtva.Registro Nacional 3% del IBI	7 739 341,77
4.3.3.2.1.21.00.0.0.000	FOND. JUNTAS DE EDUCACIÓN, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEYES 7509 Y 7729	25 797 806,07	01	04		6.01.03.01 Juntas de Educación 10% del IBI	25 797 806,07
4.3.3.2.1.22.00.0.0.000	FOND. LEY 7788 70% APOORTE PARQUES NACIONALES	1 395 139,58	01	04		7.01.02.01 Fondo de Parques Nacionales (70% del 90% de Ley 7788)	1 395 139,58
4.3.3.2.1.23.00.0.0.000	FOND. LEY 7888 10% APOORTE CONAGEBIO	165 002,08	01	04		6.01.02.02 CONAGEBIO 10% Ley 7788	165 002,08
4.3.3.2.1.24.00.0.0.000	FOND. ORGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA, 1% DEL IBI, LEY N° 7729	4 381 470,97	01	04		6.01.01.01 ORGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA, 1% DEL IBI, LEY N° 7729	4 381 470,97
4.3.3.2.1.37.00.0.0.000	FONDO PRESTAMO BANCO NACIONAL CANCHAS DE FUTBOL	10 220 694,95				REMODELACION CANCHA DEPORTIVA PLAYA HERMOSA	10 220 694,95

4.3.3.2.1.38.00.0.0.000	FOND. APOORTE PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	17 150,00	01	04		6.01.03.04 Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	17 150,00
4.3.3.2.1.39.00.0.0.000	Fondos Uso de suelos de ZMT	15 548 509,69	03	02	05	MEJORAMIENTOS DE CAMINOS DISTRITO DOS	15 548 509,69
4.3.3.2.1.41.00.0.0.000	FOND. 40% OBRAS DEMEJORA DE ZONA TURISTICA	34 180 705,90					
			03	03	04	REACONDICIONAMIENTO PUENTE DE ACCESO A PLAYA HERRADURA	10 000 000,00
			03	03	09	MEJORAMIENTO DEL CANTOS DISTRITO UNO	14 180 705,90
			03	06	13	CONSTRUCCION DE TORRES DE SALVAVIDAS	10 000 000,00
TOTALES		636 921 920,81					636 921 920,81

1. Nombre de la institución.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

2. Año

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2020

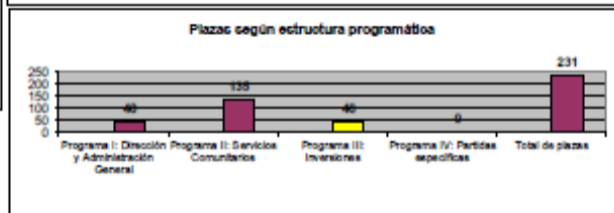
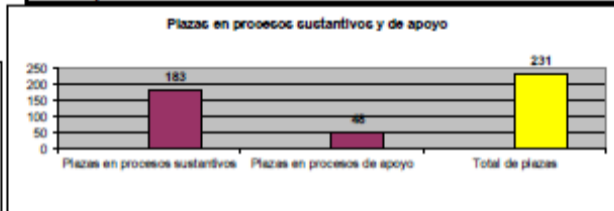
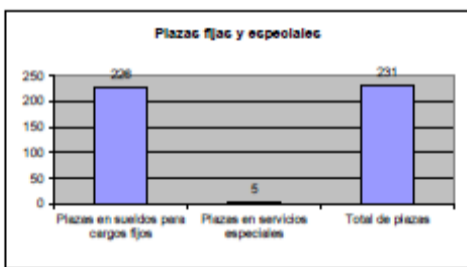
Nivel	Procesos sustantivos			Por programa				Apoyo			Por programa				
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV	
Nivel superior ejecutivo	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Profesional	20	2	0	0	13	9	0	20	2	0	22	0	0	0	
Técnico	39	0	0	0	33	6	0	18	1	0	19	0	0	0	
Administrativo	6	0	0	0	5	1	0	2	0	0	2	0	0	0	
De servicio	116	0	0	0	84	32	0	3	0	0	3	0	0	0	
Total	181	2	0	0	135	48	0	45	3	0	48	0	0	0	

RESUMEN:

Plazas en sueldos para cargos fijos	226
Plazas en servicios especiales	5
Plazas en procesos sustantivos	183
Plazas en procesos de apoyo	48
Total de plazas	231

RESUMEN POR PROGRAMA:

Programa I: Dirección y Administración General	48
Programa II: Servicios Comunitarios	135
Programa III: Inversiones	48
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	231



3. Observaciones.

Elaborado por: Lic. Erick Badilla Monge- Líder del Proceso de Gestión de Talento Humano

Fecha: 01/05/2020

Firmado digitalmente por
 ERIC ALBERTO BADILLA
 MONGE (FIRMA)
 Fecha: 2020.05.14 14:45:37
 -06'00'



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N1-2020

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

A. RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

Corresponde a los fondos de liquidación del año 2019, aprobada por el Concejo Municipal, SG.69-2020 sesión ordinaria N.106 del 07 febrero, 2020.

CODIGO	DETALLE	MONTO COLONES	PORCENTAJE RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	636 921 920,81	100,00%
3.3.0.00.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	636 921 920,81	100,00%
4.3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	102 950 637,23	16,16%
4.3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	533 971 283,58	83,84%
4.3.3.2.1.02.00.0.0.000	FOND. DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, 76% LEY N° 7729	53 454 024,33	8,39%
4.3.3.2.1.03.00.0.0.000	FOND. 40% OBRAS MEJORAMIENTO DEL CANTÓN	35 054 145,86	5,50%
4.3.3.2.1.04.00.0.0.000	FONDO ASIGNACIONES FAMILIARES (FODESAF)	692 518,52	0,11%
4.3.3.2.1.06.00.0.0.000	FOND. CEMENTERIO	1 454 998,93	0,23%
4.3.3.2.1.14.00.0.0.000	FOND. 20% PAGO MEJORAS ZONA TURISTICA	6 149 321,89	0,97%
4.3.3.2.1.15.00.0.0.000	FOND. LEY SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA, N.8114	87 720 453,04	13,77%
4.3.3.2.1.18.00.0.0.000	FOND. RECOLECCION DE BASURA	250 000 000,00	39,25%
4.3.3.2.1.20.00.0.0.000	FOND. JUNTA ADMINISTRATIVA REGISTRO NACIONAL 3% IBI 7509	7 739 341,77	1,22%
4.3.3.2.1.21.00.0.0.000	FOND. JUNTAS DE EDUCACIÓN, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEYES 7509 Y 7729	25 797 806,07	4,05%
4.3.3.2.1.22.00.0.0.000	FOND. LEY 7788 70% APORTE PARQUES NACIONALES	1 395 139,58	0,22%
4.3.3.2.1.23.00.0.0.000	FOND. LEY 7888 10% APORTE CONAGEBIO	165 002,08	0,03%
4.3.3.2.1.24.00.0.0.000	FOND. ORGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA, 1% DEL IBI, LEY N° 7729	4 381 470,97	0,69%
4.3.3.2.1.37.00.0.0.000	FONDO PRESTAMO BANCO NACIONAL CANCHAS DE FUTBOL	10 220 694,95	1,60%
4.3.3.2.1.38.00.0.0.000	FOND. APORTE PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	17 150,00	0,00%
4.3.3.2.1.39.00.0.0.000	Fondos Uso de suelos de ZMT	15 548 509,69	2,44%
4.3.3.2.1.41.00.0.0.000	FOND. 40% OBRAS DEMEJORA DE ZONA TURISTICA	34 180 705,90	5,37%

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA I ADMINISTRACION **₡ 110 072 674,48**

ADMINISTRACION GENERAL **₡ 66 734 245,49**

1-SERVICIOS ₡8 000 000.00

1.02 SERVICIOS BASICOS

1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones **₡4 000 000,00**

Se refuerza rubro de pago de servicios de telecomunicaciones por incremento o crecimiento en este servicio.



MUNICIPALIDAD DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 08-2020
13 DE AGOSTO, 2020.

1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES

1.06.01 Seguros **₡ 4 000 000,00**

Refuerzo a la cuenta de seguros para el pago de Pólizas Seguros INS de vehículos municipales, por incrementó en flotilla vehicular.

2-MATERIALES Y SUMINISTROS ₡2 000 000.00

2.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS

2.99.03 Productos de Papel, Cartón e Impresos **₡ 2 000 000.00**

Refuerzo a la cuenta de Productos de Papel, Cartón e impresos para compra de productos de papel y papel higiénico, que se ocupan para el funcionamiento de la institución.

6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES ₡ 56 734 245,49

6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO

6.06.01 Indemnizaciones **₡ 46 256 000,00**

Se da contenido el rubro de 6.06.01 indemnización por un monto de **₡ 46 256 000,00** debido a resolución de las once horas y cuarenta y nueve minutos del uno de julio del dos mil veinte, dicta dentro EXP.18-008613-1027-CA-7 propuesta por el tribunal contencioso administrativo. Según oficio AMI-881-2020-TM.

DETALLE	OFICIO	EXPEDIENTE	MONTO
JACO LAND INVESTMENT SOCIEDAD ANÓNIMA	AMI-881-2020-TM	EXP.18-008613-1027-CA-7	₡46 256 000,00

6.06.02 Reintegros o devoluciones por un monto de **₡10 478 245,49**

Se da contenido el rubro de 6.06.02 devoluciones por un monto de **₡10 478 245,49**, debido a resoluciones administrativas y oficio por depósitos erróneos que pertenecen a otras municipalidades, error de fincas y pagan timbre de registro de la propiedad que no pertenecen a otra municipalidad.

DETALLE	OFICIO	MONTO
HALOMOT HAJAIM S.A	D.BI.035-2019	₡ 5 222 245,49
Por depósitos erróneos que pertenecen a otras municipalidades, error de fincas y pagan timbre de registro de la propiedad que no pertenecen a otra municipalidad.		₡ 5 256 000,00
TOTAL		₡10 478 245,49

REGISTRO DE DEUDA, FONDOS Y TRANSFERENCIAS **₡43 338 428,99**

6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES **₡41 943 289,41**

Corresponde a saldo de aportes de ley de acuerdo al saldo de la liquidación 2019. Como se detalla a continuación:

6- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41 943 289,41
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	41 943 289,41
6.01.01 Transferencias Corrientes al Gobierno Central	4 381 470,97
6.01.01.01 ORGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA, 1% DEL IBI, LEY N° 7729	4 381 470,97
6.01.02 Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados	11 746 862,37



MUNICIPALIDAD DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 08-2020
13 DE AGOSTO, 2020.

6.01.02.01 Aporte Junta. Admtva.Registro Nacional 3% del IBI	7 739 341,77
6.01.02.02 CONAGEBIO 10% Ley 7788	165 002,08
6.01.02.04 Dirección General Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF)	692 518,52
6.01.02.05 Comisión Nacional de Emergencia, apte 3% art. 46 Ley 8488	3 150 000,00
6.01.03 Transf.Ctes. a Instituciones Descentral.No Empresariales	25 814 956,07
6.01.03.01 Juntas de Educación 10% del IBI	25 797 806,07
6.01.03.04 Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	17 150,00

7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

7.01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO

7.01.02 Transferencias de Capital a Órganos Desconcentrados

7.01.02.01 Fondo de Parques Nacionales (70% del 90% de Ley 7788) _____ \$1 395 139,58

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES _____ \$ 311 975 415,00

II-02 SERVICIOS RECOLECCION DE BASURA _____ \$ 32 289 783,39

Se incorpora los recursos del superávit del servicio de recolección de basura, Reforzar el Servicio de recolección y tratamiento, el funcionamiento del Departamento. La necesidad es la operatividad y mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades recolectoras, llámese camiones compactadores o vagonetas de volteo. Las cuales presentan averías constantemente y si no estamos preparados se vería afectado el servicio de recolección ocasionalmente.

01.08.05 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte \$10 000 000,00
02.01.01 Combustibles y lubricantes \$ 6 000 000,00
02.04.02 Repuestos y accesorios \$ 8 000 000,00
6.03.01 Prestaciones legales \$ 8 289 783,39

Pago de prestaciones a trabajador fallecido, según oficio TH-155-2020.

II-04 CEMENTERIO _____ \$ 1 454 998,93

Se refuerza rubro de pago de servicios de 5.02.99 otras construcciones, adiciones y mejoras, para continuar con la construcción de nicho de conformidad con reglamento de cementerio.

5-BIENES DURADEROS

5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras \$1 454 998,93
 Fondos de cementerio

II-16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA _____ \$ 217 710 216,61

Para la cuenta 5.02.16 referente al depósito y tratamiento de basura o parque ambiental se necesita:

1.SERVICIO _____ \$163 710 216,61
1.02.99 Otros servicios Básicos \$ 159 710 216,61

Se requiere 15 millones para gestión de riesgo y en atención de emergencias durante la estación lluviosa, así como limpiezas previo a temporada alta. El monto restante será destinado para el transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios el cual es la factura más alta que manejamos desde el departamento.



1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte \$4 000 000,00

Se requiere para el mantenimiento y reparación de la flotilla vehicular del departamento.

2 MATERIALES **\$14 500 000,00**

Se requiere este último ítem para la adquisición de dos lavamanos con llave de pedal para el lavado de manos del personal al ingreso del parque ambiental y en las oficinas, esto para el cumplimiento de protocolos de operación solicitados por salud ante la emergencia por COVID-19.

2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

2.01.01 Combustibles y lubricantes \$6 000 000,00

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO \$ 8 500 000.00

2.03.06 materiales y productos plásticos \$ 8 000 000,00

2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción \$ 500 000,00

5-BIENES DURADEROS **\$39 500 000,00**

05.01.99 Maquinaria y equipo diverso \$1 500 000,00

Requeridos para los equipos y maquinaria operativa del parque ambiental, como la excavadora, sierras, bombas, moto guadañas entre otros.

Se requieren para el mantenimiento de parcelas de reforestación ubicadas en el distrito 2 y establecimiento del sistema de riego, ya que se debe ser constante con estas estrategias de restauración eco-sistémica y apoyar con la hidratación de los individuos forestales en cada una de estas parcelas y con esto no dañar la imagen de la institución dejando perder la inversión que se hace en estas campañas de reforestación y vivero, que además estos programas son de suma importancia para la economía de la zona.

05.02.99 Otras construcciones adiciones y mejoras \$38 000 000,00

Necesarios para la segunda etapa de construcción del centro de transferencia de residuos sólidos, que consta de 2 muros de contención que permitan el ingreso de camiones y vehículos livianos particulares a descargar, sistemas de manejos de aguas pluviales. Además, se necesita construcción de plataforma de lavado de camiones lo cual es vital para:

1.Mantenimiento e higiene de activos municipales

2.Protección del personal municipal que está en contacto con las unidades a diario

3.Cumplimiento obligatorio exigido en la ley general de salud

II-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS **\$6 776 416,07**

1. SERVICIOS

1.02 SERVICIOS BASICOS

1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones \$6 776 416,07

Se refuerza rubro de pago de servicios de telecomunicaciones por incremento o crecimiento en este servicio.

II-23 SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD **\$ 53 744 000,00**



1. SERVICIOS

1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO

1.04.06 Servicios generales

₡ 53 744 000,00

Contratación de servicios de cámaras de seguridad en cantón, con la funcionalidad de brindar más seguridad y vigilancia contra la delincuencia por un cantón más seguro.

Financiamiento Con Fondo Superávit Libre

PROGRAMA III: INVERSIONES

₡ 214 873 831,33

Se proyectan construcción de proyectos para mejorar la red vial cantonal, en pro de la calidad de vida de los habitantes del Cantón.

VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE

₡153 449 668,63

El Ingeniero Greivin Rodríguez presenta la propuesta de distribución de los recursos para el presupuesto extraordinario 1 2020. Según Oficio SIOP-140-2020-I.

Este presupuesto busca aumentar la capacidad operativa de la Unidad de Infraestructura de la Municipalidad. Se distribuye de la siguiente manera:

EN UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

₡22 000 000,00

01 SERVICIOS

₡ 7 000 000.00

1.01.02 Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario

₡2 000 000,00

Se requiere aumentar recursos para: alquiler maquinaria, de equipo menor paneles y batidoras que la Municipalidad no tiene para obra civil y obra de arte.

1.99.01 Servicio de Regulación

₡5 000 000,00

En Servicios de regulación para el pago al CFIA de visados para el Préstamo del Banco Nacional.

2 MATERIALES

₡ 13 000 000,00

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes

₡ 1 500 000,00

En Tintas, pinturas y diluyentes para la compra de pintura para la demarcación Vial Cantonal.

2.03.01 Materiales y productos metálicos

₡1500 000,00

En Materiales y productos metálicos para reparaciones de vehículos, compra de varilla, perlin entre otros artículos para seguir con los trabajos de mantenimiento de red vía.

2.03.03 Maderas y sus derivados

₡500 000,00

En Madera y sus derivados para la compra de maderas para las construcciones de aceras y cunetas.

2.04.02 Repuestos y accesorios

₡ 6 000 000,00

En Repuestos y accesorios para la compra de repuestos, para todas las unidades y vehículos del proceso de Infraestructura.

2.99.04 Textiles y vestuario

₡ 1 000 000,00

En Textiles y vestuario para la compra de uniformes para el personal de infraestructura.



2.99.05 Útiles y materiales de limpieza **¢ 500 000,00**
 En Útiles y Materiales de Limpieza para la compra de jabón, papel entre otros para el proceso de Infraestructura.

2.99.06 Útiles Y Materiales De Resguardo Y Seguridad **¢ 2 000 000,00**
 En Útiles y materiales de resguardo y seguridad para la compra de lentes y guantes para el personal de Infraestructura.

5-BIENES DURADEROS

5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

5.02.01 Edificios **¢ 2 000 000,00**

Contratación instalación eléctrica Plantel de Infraestructura, Ejecutar la instalación eléctrica, iluminación, equipo de seguridad, acometida, centro de carga y terminales.

5.03.02.04 REACONDICIONAMIENTO PUENTE DE ACCESO A PLAYA HERRADURA **20 000 000,00**

Se requiere la contratación para la Construir mejoras en: 60 m2 acera 1,5 ancho 36 ml baranda metálica tubo redondo, 9 m2 rampa 1,5 ancho y 20 m2 ampliación puente de Playa Herradura. Según oficio SIOP-174-2020-I.

5-BIENES DURADEROS

5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

5.02.02 Vías de Comunicación Terrestres **¢20 000 000.00**

Financiamiento Con Fondo 40% Obras De Mejora De Zona Turística 10 000 000.00

Financiamiento Con Fondo 40% Obras Mejoramiento Del Cantón 10 000 000.00

5.03.02.05 MEJORAMIENTOS DE CAMINOS DISTRITO DOS **¢15 548 509,69**

Es de suma importancia realizar el bacheo de 1 km del camino 6-11-022 Lagunillas para aumentar el alcance de la intervención del estado de la calle para mejorar en la vía para beneficios de los habitantes de la Zona, se requiere la compra de 352 toneladas de mezcla asfáltica para alcanzar la meta. Según oficio SIP-174-2020-I.

2 MATERIALES

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

2.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos **¢ 15 548 509,69**

financiamiento con fondos uso de suelos de ZMT.

5.03.02.06 ASFALTADO Y OBRAS DE ARTE CAMINO6-11-004 PLAYA HERRADURA

¢36.272.458.04

Asfaltar 500 m2 y 400 m2 de obras de arte aceras camino Playa Herradura de la Costanera hacia la playa. 2.03.02 Materiales asfálticos: mezcla asfáltica 25.000.000.00, cemento y premezclado 11.272.458.04. Según Oficio SIOP-140-2020-I.

2 MATERIALES

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

2.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos **¢ 36.272.458.04**

Fondo 8114-9329



5.03.02.07 OBRAS DE ARTE CALLE 6-11-083 LA PIPASA POR UN MONTO DE \$5.000.000,00

Construir 150 m2 de cunetas e instalar alcantarillas. 2.03.02 Materiales asfálticos: Cemento y premezclado y alcantarillas. Según Oficio SIOP-140-2020-I.

2 MATERIALES

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

2.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos \$5 000 000,00

Fondo 8114-9329

5.03.02.08 OBRAS DE ARTE EN LOS DIFERENTES CAMINOS DEL CANTÓN PARA UN TOTAL DE \$24 447 995,00

Ejecutar obras de arte en los siguientes caminos: 6-11-131 Calle Alice(Selina) 120 m3 de drenaje y enrocado por 3,000,000, 6-11-105 Muni-Madrigales(Sector Iglesia) 625 m2 de construcción de aceras por un monto 10,937,500,00, 6-11-105 Camino Muni - Madrigales (Sector Iglesia) 275,26 ml construcción de caños monto de 4,954,668,00, 6-11-091 Calle Castañas 184,14 m2 de construcción de cunetas para un monto de 3,406,659,00 y 6-11-033 camino Monitos y Mangos 116,17 m2 construcción de cunetas monto 2,149,168,00. 5.02.02 Vías de Comunicación. Contratación llave en mano. Según Oficio SIOP-140-2020-I.

5-BIENES DURADEROS

5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

5.02.02 Vías de Comunicación \$ 16 149 321,89

Fondo 8114-9329

5.03.02.09 MEJORAMIENTO DEL CANTOS DISTRITO UNO \$ 14 180 705,90

Es de suma importancia realizar este bacheo en el camino 6-11-004 Playa Herradura para beneficio del turista, el disfrute de las playas y por la cantidad de gente que transita por esta zona. El objetivo es contar con una vía en óptimas condiciones, se requiere la compra de 322 toneladas de mezcla asfáltica para alcanzar la meta. Según oficio SIOP-174-2020-I.

2 MATERIALES

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

2.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos \$ 14 180 705,90

Financiamiento Con Fondo 40% Obras De Mejora De Zona Turística.

5.03.02.10 FORTALECIMIENTO RED VIAL \$ 16 000 000,00

Es de suma importancia mantener la calidad de la superficie de los caminos del canto, de manera que se logre alargar la vida útil de las estructuras. El mantenimiento vial por estándares busca garantizar la atención de las necesidades inmediatas que se generen en los caminos prioritarios de los centros de población de Tárcoles, Quebrada Ganado y Herradura. Con estos recursos se busca la adquisición de bienes para dar mantenimiento a diferentes puntos donde se requiere bacheo en estas tres comunidades. No contar con estos recursos limitaría la vida útil de las estructuras y por lo tanto una inversión mayor en mantenimiento de corto plazo. Trabajos por administración con mano de obra municipal.

2 MATERIALES

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

2.03.02 Materiales y Productos Minerales y Asfálticos \$16 000 000,00

Fondos Del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, 76% Ley N° 7729



03.06 OTRAS OBRAS **₡ 61 424 162,70**

5.03.06.01 DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS **₡ 25 054 145,86**

1. SERVICIOS

1.99 SERVICIOS DIVERSOS

1.99.01 SERVICIOS DE REGULACION **₡25 054 145,86**

Se da contenido para finalizar el proceso de rectificación y ajuste del plan regulador costero de playa Hermosa, con la finalidad de concluir esta etapa se envía la documentación al INVU para revisión y aprobación, pues ya cuenta con la aprobación de ICT. Esto de acuerdo a los solicitado en oficio ST-GEO-020-2020.

Financiamiento Con Fondo 40% Obras Mejoramiento Del Cantón.

5.03.06.04 PROY. FORTALECIMIENTO MUNICIPAL **₡10 000 000.00**

1. SERVICIOS

1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO

1.04.02 Servicios Jurídicos **₡ 10 000 000.00**

Se da contenido para contratar asesorías jurídicas externas según oficio AMI-728-2020-TM.

SUPERAVIT ESPECIFICO- Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729

5.03.06.13 CONSTRUCCION DE TORRES DE SALVAVIDAS **₡ 16 149 321,89**

Es necesario contar con un punto estratégico de vigilancia en la playa para evitar los accidentes a los turistas, dado el incremento de accidentes acuáticos en el sector Playa Hermosa Este es un proyecto de gran inversión y se construye por etapas, indicando desde Tárcoles y finalizando en el Playa Hermosa, lo que propicia a la aventura de los turistas al disfrute de la playa y mar. No obstante, las Torres de Guardavida, requieren mantenimiento y mejora para ser consecuente y mejoras, la comunicación con los usuarios es más efectiva. Dicho proyecto va hacer contratado por medio de una empresa ya que administrativamente no contamos con suficiente mano de obra y maquinaria y el tiempo para realizarlo, y así podríamos cumplir con la meta.

Diseñar la construcción por etapas de 10 torres, 30 m2 cada una en el sector de playa Tárcoles a Hermosa, iniciando con la primera a partir del 2020. Según oficio SIOP-174-2020-I.

5-BIENES DURADEROS

5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

5.02.99 OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS **₡16 149 321,89**

Financiamiento Con Fondo 20% Pago Mejoras Zona Turística.

5.03.06.14 REMODELACION CANCHA DEPORTIVA PLAYA HERMOSA **₡10 220 694,95**

Se requiere la remodelación de la plaza deportiva de Hermosa, Pochotal por iniciativa del Regidor suplente Santos Julio Nuñez Briceño, según concejo S.G.092-2020 tomado en Sección Ordinaria N. 199 Artículo IV Inciso E del 17 de febrero 2020, para remodelación de malla, mobiliario Urbano y obras de arte esto por contratación, para beneficio de la comunidad de Playa Hermosa. Según oficio SIOP-174-2020-I.

5-BIENES DURADEROS

5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

5.02.99 OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS **₡ 10 220 694,95.**

Financiamiento con fondo préstamo banco nacional canchas de futbol.



RESUMEN EXTRAORDINARIO 1-2020		636 921
5	920,81	
5.01	PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	110 072 674,48
5.01.01	Administración General	66 734 245,49
5.01.04	Registro de deuda, fondos y transferencias	43 338 428,99
5.02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	311 975 415,00
5.02.02	II-02 SERVICIOS RECOLECCION DE BASURA	32 289 783,39
5.02.04	II-04 CEMENTERIO	1 454 998,93
5.02.16	II-16 DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	217 710 216,61
5.02.17	II-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	6 776 416,07
5.02.23	II-23 SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	53 744 000,00
5.03	INVERSIONES	214 873 831,33
5.03.02	VIAS DE COMUNICACIÓN	153 449 668,63
5.03.02.01	UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL 8114 Fondo 8114-9329	22 000 000,00
5.03.02.04	5.03.02.04 REACONDICIONAMIENTO PUENTE DE ACCESO A PLAYA HERRADURA 40% DE ZMT PARA MEJORA DE ZNNA TURISTICA Y 40% DE ZMT MEJ CANTÓN	20 000 000,00
5.03.02.05	MEJORAMIENTOS DE CAMINOS DISTRITO DOS Fondos Uso de suelos de ZMT	15 548 509,69
5.03.02.06	ASFALTADO Y OBRAS DE ARTE CAMINO6-11-004 PLAYA HERRADURA Fondo 8114-9329	36 272 458,04
5.03.02.07	OBRAS DE ARTE CALLE 6-11-083 LA PIPASA Fondo 8114-9329	5 000 000,00
5.03.02.08	OBRAS DE ARTE EN LOS DIFERENTES CAMINOS DEL CANTÓN Fondo 8114-9329	24 447 995,00
5.03.02.09	MEJORAMIENTO DEL CANTOS DISTRITO UNO FOND. 40% OBRAS DE MEJORA DE ZONA TURISTICA	14 180 705,90
5.03.02.10	FORTALECIMIENTO RED VIAL - FOND. DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, 76% LEY N° 7729	16 000 000,00
5.03.06	OTROS PROYECTOS	61 424 162,70
5.03.06.01	DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS 40% DE ZMT PARA MEJORA DE ZONA TURISTICA Y 40% DE ZMT MEJO DEL CANTÓN	25 054 145,86
5.03.06.04	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL FOND. DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, 76% LEY N° 7729	10 000 000,00
5.03.06.13	CONSTRUCCION DE TORRES DE SALVAVIDAS FOND. 20% PAGO MEJORAS ZONA TURISTICA	16 149 321,89
5.03.06.15	REMODELACION CANCHA DEPORTIVA PLAYA HERMOSA	10 220 694,95

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON CINCO MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

YOHAN OBANDO GONZALEZ
 Presidente Municipal

TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ
 Alcalde Municipal

JASON ANGULO CHAVARRIA
 Secretario a.i Concejo
última línea.....

